ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA IP.

Atendiendo los lineamientos del Acuerdo 003 del 27 de abril de 2017 *"por medio del cual se actualiza el Estatuto contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia*" y en la Resolución 134 del 14 de julio de 2020 *"por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro – Antioquia"*, modificada por la Resolución 117 del 8 de junio de 2022, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.

El Hospital San Juan de Dios Empresa Social del Estado (en adelante E.S.E.) de Rionegro,

VIGILADO Supersalud

Antioquia, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel Municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros constitucionales y legales.

El Hospital planteó en su visión, que *"Para el año 2024 El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. Rionegro Antioquia será reconocido por su atención humanizada, con estándares de calidad, innovación y liderazgo en los servicios de salud de primero, segundo y algunos de tercer nivel de complejidad para la satisfacción del usuario y su familia, enmarcados en el Código de Ética y Buen Gobierno."*

Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere realizar la contratación del Servicio de Soporte, Actualización y Mantenimiento de la Planta IP.

El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro con el fin de dar cumplimiento a los postulados establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere contratar el servicio de Soporte, Actualización y Mantenimiento de la Planta IP; razón por la cual es pertinente, necesario realizar el presente proceso de contratación, concluyendo en la importancia de adquirir dicha licencia teniendo en cuenta el cumplimiento de las exigencias y estándares de calidad, haciendo uso de los principios de transparencia, economía y la preservación del gasto.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Prestación del Servicio de Soporte, Actualización y Mantenimiento de la Planta IP.

2.1. Alcance del objeto

El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

2.2. Especificaciones técnicas

En este orden de ideas, el hospital tiene contemplado contratar con una persona natural o jurídica legalmente autorizada para realizar el Servicio de Soporte, Actualización y Mantenimiento de la Planta IP.

VIGILADO Supersalud

DESCRIPCIÓN
Servicio de soporte, actualización y mantenimiento de la planta IP. Incluye las siguientes tareas:
* Servicio de consultoría en la instalación de hardware y software relacionado con la Planta IP.
* Aplicación de parches.
* Consultoría en afinamiento de la plataforma.
* Soporte ante incidentes.
* Revisión de esquemas de backup.
* Configuración y revisión de esquema de alta disponibilidad.
* Transferencia de conocimiento

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención al a que se trata de servicios profesionales de especialistas. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo Nº 003 de abril 27 de 2017, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Artículo 15.3. Acuerdo 003 del 27 de abril de 2017, Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

- Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para todos los aspectos legales, en materia contractual, a las ESE, las rige el derecho privado de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, lo que ha sido ratificado por concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, de fecha abril 6 de 2000, consejero ponente, doctor Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez

VIGILADO Supersalud

Arce. En dicho concepto se dice: *" 2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social..." 6. En* ***materia contractual*** *se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.") (Se destaca).*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado es la suma de **ONCE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M.L. ($ 11.113.481.40), IVA INCLUIDO.**

4.1 Forma de Pago:

EL HOSPITAL cancelará el valor facturado, de manera mensual en 12 cuotas, dentro de los sesenta (60) días calendario de presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

Este presupuesto está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 62, emitido por el área de presupuesto del Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia, con vigencia fiscal 2024.

4.2 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

4.3 Análisis del Sector.

Se dará continuidad a la prestación de este servicio al proveedor actual ya que los servicios del CONTRATISTA se requieren de manera imprescindible a partir de su favorable gestión para EL HOSPITAL

5. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de soporte técnico o de mesa de ayuda	81000000	81110000	81111800	81111811
Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del	81000000	81110000	81111800	81111812

VIGILADO Supersalud

computador				

6. PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y **GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ HENAO**

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

Único proponente, por tratarse de un contrato de soporte, actualización y mantenimiento de la Planta Telefónica IP que fue adquirida a este mismo proveedor.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2**. Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL. 4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan**. 5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección**. 6.** Entregar los documentos objeto del contrato. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.**11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL. 12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL. 14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

VIGILADO Supersalud

8.2. Obligaciones específicas del contratista.

El contratista se obliga a:

a) Cumplir en forma autónoma con el objeto del presente contrato.
b) Ejecutar su labor de acuerdo a las instrucciones o directrices que de manera general sean acordadas con **EL HOSPITAL**.
c) Guardar absoluta reserva en los asuntos que requieran ser tratados así o en los que de manera confidencial le encomiende **EL HOSPITAL.**
d) En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 100 de 1993 y normas complementarias, el contratista deberá realizar los aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social.
e) Previa solicitud de la supervisión, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes requeridos.
f) Prestar el servicio de soporte técnico especializado cuando se presenten incidentes en el motor de bases de datos que así lo ameriten.
g) No encontrarse registrado en las bases de datos de lavados de activos y autorizar al Hospital para realizar las consultas del caso.
h) Autorizar al hospital para el manejo de la información del contratista conforme lo establecen las políticas Habeas Data de la institución.

8.3. Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los portes de correo de acuerdo a lo enviado durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

9. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

10. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el municipio de Rionegro en el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.

11. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para amparar los riesgos del presente proceso de selección se requiere de la expedición por parte de la entidad contratista constituir a favor de EL HOSPITAL una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar:

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

VIGILADO Supersalud

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			de los gastos.							
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor y garantía de cumplimiento.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6	Ejecución	Operacionales	No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Seguimiento a las solicitudes de soporte prestadas por el proveedor evaluando la oportunidad en la atención.	NO	Contratista	Seguimiento administrativo a los soportes bridados.	Cuando haya lugar a ello.
7	Ejecución	Operacional	Accesos no permitidos	Accede a los sistemas de información de manera desautorizada para robar información.	Contratista/Con	Implementación de sistemas de seguridad avanzados para controles de acceso.	NO	Contratista/Contratante	Verificar la correcta implementación del módulo de seguridad del aplicativo	Durante la supervisión

VIGILADO Supersalud

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
8	Ejecución	Operacional	Corrupción de información por descuido	Daño de información y datos importantes de manera accidental	Contratante	Revisión e implementación de un buen plan de backups.	NO	Contratante	Adicionar el aplicativo al procedimiento de copias de seguridad	Durante la supervisión

11.1. Garantías

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 134 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (02) años más.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

12. Tipo de supervisión y/o interventoría

El Contratante designará como supervisor al Líder de Sistemas, quien tendrá la facultad de tomar todas las decisiones necesarias para el cumplimiento del Contrato, sin que pueda desvirtuarse el objeto del mismo.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Este presupuesto está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 62 emitido por el Área de presupuesto del hospital San Juan de Dios de Rionegro, Antioquia, con vigencia fiscal 2024.

14. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

- Análisis de precios de acuerdo con necesidades técnicas requeridas.
- Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a 30 días anteriores al cierre, para personas jurídicas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%.
- Libreta Militar para personas naturales (hombres menores de 50 años)
- Registro Único Tributario
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural proponente.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, tanto para la persona jurídica como para su representante legal.
- Certificado de antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica como para su representante legal.
- Certificado de inhabilidades – delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.
- Estados financieros del período inmediatamente anterior.
- Registro único de proponentes (RUP) o certificados de ejecución de contratos con objeto similares, de acuerdo con lo solicitado en el ítem de experiencia.
- SARLAFT FEC0102001 FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE V1.
- SARLAFT FEC0102002 FORMATO DECLARACION ORIGEN DE FONDOS V1.
- SARLAFT FORMATO SOLICITUD AUTORIZACION MANEJO DE DATOS V1.
- Inscripción como proveedor al SECOP II.
- Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). La certificación debe

acompañarse de la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional de contador y el certificado de la junta central de contadores de que no se encuentra sancionado.

- Tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.
- Certificado de la junta de contadores.
- Certificación bancaria.

CESAR ANDRES CARGAS CARVAJAL
Jefe de Sistemas

Proyectó: Claudia Loaiza - Asesora Juridica Interna.